

AÑO XLIV.

NUM. 12

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 23 de Marzo de 1956.



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono. 3700.- Apartado. 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de fecha 17 de marzo de 1956, autorizando un presupuesto extraordinario de Obras Públicas por 400.000.000 de pesetas ...	416
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, aprobando la emisión de un empréstito de 400.000.000 de pesetas para la ejecución del Tercer Plan extraordinario de Obras Públicas ...	417
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, estableciendo la inscripción obligatoria de los matrimonios y divorcios de marroquíes ...	419
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, autorizando la confección y circulación de 5.530.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria y aérea de esta Zona ...	420
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo un crédito extraordinario de 467.748 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas— ...	421
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo un suplemento de crédito de 2.532.187'50 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas— ...	422
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo un crédito extraordinario de 2.413.000,12 pesetas al Presupuesto Ordinario del Majzen del año 1955, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas— ...	423
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, autorizando la venta a favor de don José Lacalle Quijano, de una parcela de 1-06-96 hectáreas, de la finca rústica Majzen número 256, del Territorio del Rif denominada "Monte Asmud" ...	424
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo a don Julián Dorao Díez Montero el permiso de explotación minera núm. 145, derivado de el de investigación núm. 1.163, situado en Buseccur, cabila de Bocoia ...	425
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo a don José María Gallur López el permiso minero de explotación número 148, derivado de el de investigación núm. 1.166, situado en la cabila de Beni Urriaguel ...	426
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo a don Joaquín González del Aguila el permiso de explotación minera núm. 147, derivado de el de investigación núm. 1.165, situado en la cabila de Beni Urriaguel ...	427
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo a don José María Gallur López, el permiso minero de explotación núm. 149, derivado de el de investigación núm. 1.167, situado en la cabila de Beni Urriaguel ...	428
OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo a don Joaquín González del Aguila el permiso minero de explotación núm. 150, derivado de el de investigación núm. 1.168, situado en la cabila de Beni Urriaguel ...	429

OTRO de fecha 17 de marzo de 1956, concediendo el permiso minero de explotación núm. 151 a don Julián Dorao Diez Montero, derivado de el de investigación núm. 1.169, situado en la cabila de Beni Urriaguel	430
---	-----

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES sobre personal	431
---	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de fecha 3 de febrero de 1956, creando dos plazas de Guardas Jurados para la vigilancia y custodia de dos polvorines de la Empresa "Construcciones Ginés Navarro, S. A."	433
DECRETOS VISIRIALES sobre personal	433

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (12 de mayo de 1954), al producto Fitosanitario denominado Exatión 25% ...	434
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (12 de mayo de 1954), al producto Fitosanitario denominado Exatión 4%	435
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán del año 1373 (12 de mayo de 1954), al producto Fitosanitario denominado Exatión Emulsión 20% ...	436
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán del año 1373 (12 de mayo de 1954), al producto Fitosanitario denominado Malathión Sadol 25%	437
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán del año 1373 (12 de mayo de 1954), al producto Fitosanitario denominado Malathión Sadol 50%	438

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 12 de marzo de 1956, concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	439
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	443
OTRO de fecha 12 de marzo de 1956, concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	445

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Anuncio de concurso para proveer una plaza de Oficial Primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública o Contador de segunda del Cuerpo de Contadores del Estado, dependiente de los Servicios de la Delegación de Hacienda	447
Otro de méritos para cubrir trece plazas vacantes de Sanitarios	448
Cifras provisionales del Comercio Exterior de la Zona de Protectorado español, correspondientes al tercer trimestre del año 1955	450

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Sección de personal.—	
Aviso sobre la resolución del concurso de traslado para cubrir plazas de Médicos de nueva creación	452
Otro sobre la resolución del concurso para cubrir dos plazas de enfermeras diplomadas en Maternidad del Hospital Civil de Tetuán	452
Sección de Contabilidad.— Anuncio de concurso para contratar la adquisición de material diverso para el pabellón de maternidad del Hospital Civil de Tetuán	453
Otro para contratar la adquisición de dos instalaciones de Rayos X, completas, para los Hospitales Civiles de Tetuán y Larache ...	453
Inspección de Entidades Municipales.— Anuncio de concurso de traslado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de Tercera del Cuerpo Administrativo Municipal	454
Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir.— Anuncio de concurso examen para la provisión de una plaza vacante de motorista en los Servicios de Abastecimiento de aguas de la Junta Municipal de Alcazarquivir	454
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— Aviso de expropiación forzosa de terrenos enclavados en el campo de aterrizaje del Aeródromo Militar de Tauima	456
Otro anulando el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Zona sobre venta en pública subasta de 120.000 kilogramos de chatarra de hierro procedente del Ferrocarril Ceuta-Tetuán	457
DELEGACION DE ECONOMIA.—Servicio de Minas.— Anuncio sobre solicitud de permisos mineros	457
Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria.— Solicitud de instalación de industria por Uafi Ben Ahmed El Jalufe	458
Servicios de Veterinaria.— Boletín mensual de Epizootias correspondiente a febrero de 1956	459
ANUNCIOS OFICIALES.—Zona Aérea de Marruecos.—Parque de Intendencia. — Anuncio de concurso para la adquisición de dos herrajes completos para hornos	460
Otro para la adquisición de una refinadora de masas	460
ANUNCIOS PARTICULARES.—Compañía Minera Hispano-Africana.— Convocando a Junta General Ordinaria de accionista para el día 10 de abril próximo	460

Anexo al número 12

REGISTRO DE INMUEBLES	130
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	132
Cédulas de citación	134
Cédulas de notificación	135

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

Dahir autorizando un Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas por cuatrocientos millones de pesetas

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Tercer Plan de Obras Públicas que nos ha sido presentado para la realización de trabajos de revalorización de la Zona.

Vista la conveniencia de aprobar un Presupuesto Extraordinario que conceda los créditos precisos para llevar a cabo la ejecución de los mismos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se aprueba un Presupuesto Extraordinario de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESETAS (400.000.000 de pesetas), para la ejecución de las obras a realizar en esta Zona en cuatro anualidades consecutivas y que tendrá por objeto ampliar y mejorar los servicios de la Zona en lo relativo a Vías de comunicación, Obras hidráulicas, Puertos, Arquitectura, Viviendas y Ordenaciones urbanas, Riqueza agrícola, ganadera y forestal.

Artículo segundo.—La distribución de las obras a realizar en cada anualidad se efectuará de forma que se utilicen ordenadamente los recursos disponibles en mano de obra y materiales, determinándose cada año las inversiones a realizar, mediante Decreto Visirial, atendidas las circunstancias de toda índole que aconsejen su inclusión dentro de cada programa parcial anual.

Si después de aprobados los créditos anuales surgiese la necesidad de modificar su distribución, las variaciones serán objeto de un nuevo Decreto Visirial.

Artículo tercero.—La ejecución de las obras será sufragada con los fondos que se obtengan de la negociación del Empréstito cuya emisión se autoriza por otro Dahir de esta fecha.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando un Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas por cuatrocientos millones de pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir aprobando la emisión de un empréstito de 400.000.000 de pesetas para la ejecución del Tercer Plan extraordinario de Obras Públicas

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto nuestro Dahir de esta fecha aprobando el tercer plan extraordinario de revalorización y la necesidad de continuar la ejecución de las obras iniciadas con el primer plan quinquenal de 1946 de forma que no se interrumpa la evolución económica de la Zona.

Vistas las características de las obras a ejecutar y la conveniencia de obtener los fondos necesarios mediante la emisión de un empréstito cuyas cargas futuras sean atendidas con el incremento de la productividad de las obras y servicios que se realicen, logrando con ello compensar el sacrificio que ha de producir entre los habitantes el incremento de las exacciones con el beneficio simultáneo de una mayor perfección y amplitud de los servicios públicos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se aprueba la emisión de un empréstito de cuatrocientos millones de pesetas (400.000.000), libre de toda clase de impuestos presentes y futuros que puedan recaer sobre el capital o los intereses.

Artículo 2.º—Los recursos que se obtengan en la negociación de este empréstito se destinarán exclusivamente a las atenciones derivadas de la ejecución del Presupuesto extraordinario aprobado por Nuestro Dahir de esta fecha.

Artículo 3.º—Los títulos representativos del empréstito serán “al portador”; el valor nominal de cada uno de ellos será de mil pesetas españolas; llevarán la indicación de ser valores emitidos con arreglo a los preceptos del presente Dahir; la numeración será correlativa e irán autorizados con las firmas de Nuestro Gran Visir y las del Alto Comisario y Delegado de Hacienda.

Artículo 4.º—La emisión tendrá lugar en Marruecos y en España. Podrá fraccionarse en concordancia con las necesidades dinerarias que requiera el ritmo de las obras. El tipo de emisión y demás características del empréstito serán los que se fijen de acuerdo con el Gobierno de la Nación Protectora.

Artículo 5.º—Los intereses, al tipo del cuatro por ciento anual, se devengarán a partir del trimestre en que se negocien los títulos y serán pagaderos por trimestres naturales vencidos en el primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Cada título irá provisto de los correspondientes cupones destacables que representarán el derecho a percibir el interés trimestral.

Artículo 6.º—La amortización comenzará a partir de primero de enero de mil novecientos sesenta y quedará ultimada en un plazo máximo de ochenta años, pudiendo ese plazo ser reducido pero en ningún caso prorrogado.

La amortización tendrá lugar mediante sorteos anuales que se verificarán en el mes de junio con sujeción al cuadro de amortización.

El pago de los títulos que resulten amortizados se hará en primero de julio de cada año en pesetas efectivas de igual cantidad a su valor nominal.

El primer sorteo se efectuará en junio de mil novecientos sesenta.

Artículo 7.º—El pago de intereses y amortizaciones se hará en pesetas españolas por medio de los Bancos que se designen.

Artículo 8.º—La anualidad necesaria para asegurar el servicio de intereses y amortizaciones se cifrará obligatoriamente en los Presupuestos ordinarios de la Zona.

El pago de la anualidad que se determine en el cuadro de amortizaciones estará garantizado por todos los ingresos del Majzen y con las cantidades que se consignan para la Zona en los Presupuestos Generales del Estado español.

Las cantidades entregadas a título de garantía constituirán un anticipo reintegrable hecho al Majzen del Protectorado de España en Marruecos no productivo de intereses.

Artículo 9.º—Los valores representativos de esta Deuda se computarán íntegramente por su valor nominal en toda clase de afianzamiento al Majzen, a las Juntas de Servicios Municipales de la Zona y a cualquier Corporación pública o administrativa de la misma.

Artículo 10.—Transitoriamente, y en tanto tenga lugar la tirada de títulos al portador, se autoriza para que la primera fracción de este empréstito pueda estar representada provisionalmente por otro u otros documentos de crédito adecuados a esta circunstancia, los cuales serán canjeados tan pronto sea posible por títulos “al portador”.

Artículo 11.—Por el Decreto-ley del Estado español de 2 de febrero de 1956, los valores representativos de este empréstito serán admitidos a contratación en las Bolsas españolas de comercio y se computarán en la misma forma y cuantía que los de la Deuda pública del Estado español en toda clase de afianzamientos a Corporaciones de Derecho público.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la emisión de un empréstito de 400.000.000 de pesetas para la ejecución del tercer plan extraordinario de Obras Públicas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir estableciendo la inscripción obligatoria de los matrimonios y divorcios de marroquíes

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de establecer con carácter obligatorio la inscripción de los matrimonios y divorcios de marroquíes musulmanes en el Registro del estado Civil creado por nuestro Dahir del 28 de Yumada 1.º de 1373 (correspondiente al 2 de febrero de 1954).

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—En todos los Registros del estado Civil para marroquíes musulmanes de la Zona de Protectorado se crearán dos nuevas

secciones denominadas de "Matrimonios", una, y de "Divorcios y repudios", la otra.

Artículo 2.º—Será obligatorio para todos los Kadiazgos de la Zona de Protectorado el envío de declaraciones al Registro Civil de su jurisdicción de los actos jurídicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º—Las disposiciones del presente Dahir empezarán a regir el día primero de abril de 1956.

Artículo 4.º—Por nuestro Gran Visir se dictarán las normas necesarias para el desenvolvimiento de la presente disposición.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, estableciendo la inscripción obligatoria de los matrimonios y divorcios de marroquíes.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la confección y circulación de 5.530.000 sellos para el franqueo de la correspondencia ordinaria y aérea de esta Zona

¡Loor a Dios único! ¡Sólo su reinado es perdurable!

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de proceder a la confección de una emisión de sellos para el correo ordinario y otra para el correo aéreo de esta Zona de Protectorado.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—Se autoriza la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario y otra para el correo aéreo de esta Zona de Protectorado, en número de 5.530.000, los que serán puestos en circulación una vez recibidos en la Jefatura del Servicio de Correos, a la que se autoriza para, en su día, proponer esta fecha.

Artículo 2.º—Se autoriza a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones para contratar directamente la confección de los sellos a que se refiere el artículo anterior.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la contratación y confección de una emisión de sellos para el correo ordinario y otra para el correo aéreo de esta Zona de Protectorado, así como la autorización a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones para contratar directamente la confección de los sellos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 467.748 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas—

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la necesidad de habilitar crédito para atender al abono de pluses devengados por el personal indígena de Fuerzas Jalifianas durante el cuarto trimestre del año 1955.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por importe de CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (467.748 pesetas), al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas—, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 2.º —Otras remuneraciones—, Grupo Unico, Concepto 25 adicional “Para abono de pluses al personal indígena devengados durante el año 1955”.

Artículo segundo.—Para compensar el mayor gasto que el crédito extraordinario concedido representa, será practicada una baja por cuantía equivalente en el mismo Título XIX, Capítulo 4.º —Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento—, Artículo 2.º, Grupo Unico, Concepto Unico “Para construcciones y obras”.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

— Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 467.748 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 2.532.187,50 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas—

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la necesidad de incrementar la dotación del correspondiente concepto presupuestario con el fin de atender al pago de pluses al personal indígena de Fuerzas Jalifianas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (2.532.187,50 pesetas), al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 2.º —Otras remuneraciones—, Grupo Unico, Concepto 20 “Para indemnizar al personal que asista a los ejercicios anuales de patrullas de Oficial y para otros desplazamientos en comisión de servicio sin derecho a dietas, pernoctando fuera de su acuartelamiento”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este suplemento de crédito representa será cubierto con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito de 2.532.187,50 pesetas al vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, en su Título XIX —Fuerzas Jalifianas—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo un crédito extraordinario al Presupuesto del Majzen, del año 1955, en su Título XIII, Delegación de Obras Públicas

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai El Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto la necesidad de habilitar los créditos precisos para atender a la reparación del trozo comprendido entre los kilómetros 23 al 39 de la vía del Ferrocarril Larache-Alcázar.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS TRECE MIL PESETAS DOCE CENTIMOS (2.413.000,12), al Presupuesto Ordinario de Gastos del Majzen, del año 1955, en su Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones—, Capítulo 3.º —Gastos Diversos—, Artículo 4.º —Auxilios, subvenciones y subsidios, Grupo 1.º, —Ferrocarriles—, Concepto 4.º “Para obras de afirmado y arreglo de la vía del ferrocarril Larache-Alcázar, kilómetros 23 al 39”.

Artículo segundo.—El mayor gasto que este crédito extraordinario representa, será compensado con disponibilidades procedentes del exceso de los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario

al Presupuesto del Majzen, del año 1955, en su Título XIII, Delegación de Obras Públicas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir autorizando la venta a favor de don José Lacalle Quijano, de una parcela de 1-06-96 hectáreas, de la finca rústica Majzen núm. 256 del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que don José Lacalle Quijano, arrendatario de una parcela de 1-06-96 hectáreas de la finca rústica Majzen núm. 256, del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud", ha solicitado la adquisición del referido inmueble.

Visto que dicha parcela ha sido valorada oficialmente en 2.000'00 pesetas.

Visto que según informes del Servicio de Minas de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, el arrendatario ha cumplido cuantas obligaciones le fueron fijadas en los Pliegos de Condiciones vigentes.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

La enajenación a favor de don José Lacalle Quijano, en dos mil pesetas, de una parcela de una hectárea, seis áreas y noventa y seis centiáreas, de la finca rústica propiedad del Majzen, número 256, del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud", sita en la cábila de Beni Urriaguel, y cuyos límites son: Norte, con el río Checrán; Sur, Este y Oeste, con el resto de la misma finca Majzen núm. 256.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo que se dispone en el presente Dahir, dando de baja esta finca en los Catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don José Lacalle Quijano, de una parcela de 1-06-96 hectáreas, de la finca rústica Majzen núm. 256 del Territorio del Rif, denominada "Monte Asmud".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don Julián Dorao Díez Montero, el permiso de Explotación minera núm. 145, derivado de el de Investigación núm. 1.163, situado en Buseccur, cabila de Bocoia

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de Explotación núm. 145, derivado de el de Investigación núm. 1.163, a don Julián Dorao Díez Montero, con una superficie de mil doscientas ochenta y una hectáreas, en el lugar denominado Buseccur, de la cabila de Bocoia. El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Sammar $X = -4.137,31$ metros e $y = -1.656,29$ metros. El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes, en rumbos verdaderos centesimales: a Morabo de Sidi Maimun 2 grados 26 minutos; a Cúspide de Yebel Barcoc 316g. 77m.; a Cúspide Yebel Bubgal 246g. 35 m.—Desde el puuto de partida y en dirección Norte a 2.000 metros se encuentra el primer mojón; desde éste y en dirección Este a 173,61 metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur a 1.736,91 m. se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Este a 1.814,80 m. se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Sur a 2.263,09 m. se encuentra el quinto; desde éste y en dirección Oeste a 3.988,41 m. se encuentra el sexto; desde éste y en dirección Norte a 4.000 metros se encuentra el séptimo y desde éste en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el primero, quedando cerrado el perímetro que comprende mil doscientas ochenta y una hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 145, derivado de el de Investigación núm. 1.163, a don Julián Dorao Díez Montero, en la cabila de Bocoia.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don José María Gallur López el permiso minero de Explotación número 148 derivado de el de Investigación número 1.166, situado en la cabila de Beni Urriaguel

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 148 derivado de el de investigación núm. 1.166 a don José María Gallur López, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado Zauia de Sidi Mohand de la cabila de Beni Urriaguel.—El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Ait Ikar $X = - 4.931,11$ metros é $Y = - 2.900,98$ metros.—El punto de partida está relacionado por las visuales siguientes: a Tazez Sareg 104, grados 00 minutos; a vértice pista Taarustt A-Ari 218 g 75 m; a Azrú Asenan 298 g OOm siendo estos rumbos verdaderos y centesimales.—Desde el punto de partida y en dirección Norte a dos mil metros se encuentra el mojón primero; desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur a cuatro mil metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a cuatro mil metros se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Norte a cuatro mil me-

tros se encuentra el quinto y desde éste y en dirección Este a dos mil metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 148 derivado de el de Investigación núm. 1.166 a don José María Gallur López, en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don Joaquín González del Aguila, el permiso de Explotación minera núm. 147, derivado del de Investigación núm. 1.165, situado en la cabila de Beni Urriaguel

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 147, derivado del de Investigación núm. 1.165 a don Joaquín González del Aguila, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado Río Checrán, de la cabila de Beni Urriaguel.—El punto de partida tiene por coordenadas con relación al vértice Ait Ikar $x = -4.931,11$ metros e $y = 1.348,99$ metros.—El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes en rumbos centesimales y verdaderos: a Cudia Checrán 75 grados 68 minutos; a Dajar Aarcub 117 g. OOm.; a Mecsoret 351 g 40 m.—Desde el punto de partida y en dirección Norte a 2.000 metros se encuentra el primer mojón; desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde éste y

en dirección Sur a 4.000 metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a 4.000 metros se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Norte a 4.000 metros se encuentra el quinto y desde éste y en dirección Este a 2.000 metros encuéntrase el primero, quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 147, derivado del de Investigación núm. 1.165, a don Joaquín González del Aguila, en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don José María Gallur López el permiso minero de Explotación núm. 149, derivado de el de Investigación núm. 1.167, situado en la cabila de Beni Urriaguel

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 149 derivado de el de investigación núm. 1.167 a don José María Gallur López, con una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas en el lugar denominado Bujefef de la cabila de Beni Urriaguel.—El punto de partida tiene las coordenadas con relación al vértice Ait-Aikar $X = 2.260,75$ metros e $Y = 6.319,23$ metros.—El punto de partida se ha relacionado por medio de las visuales siguientes: A vértice A. 989,53 metros y 273 grados ochenta segundos; a vértice de Mecsoret 280 g 50 m. Rumbos verdaderos y centesimales.—Desde el punto de partida y en di-

rección Norte a dos mil metros se encuentra el mojón primero.— Desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur a 3.129,88 metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a cuatro mil metros se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Norte a tres mil ciento veintinueve con ochenta y ocho metros se encuentra el quinto y desde éste y en dirección Este a dos mil metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil doscientas cincuenta y dos hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 149 derivado de el de Investigación núm. 1.167 a don José María Gallur López en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo a don Joaquín González del Aguila, el permiso minero de Explotación núm. 150, derivado del de Investigación núm. 1.168, situado en la cabila de Beni Urriaguel

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 150, derivado del de investigación núm. 1.168 a don Joaquín González del Aguila, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado Sad Maru, de la cabila de Beni Urriaguel.—El punto de partida tiene las coordenadas con relación al vértice Dajar Arcub $X = 0,00$ metros e $y = - 1.310,19$ metros.—El punto de partida se ha relacionado por medio de las visuales siguientes y en rumbos verdade-

ros y centesimales: A Morabo Sidi Buselham 101 grados 95 minutos; a vértice loma Yebel 263 g. 90m. 11s.—Desde el punto de partida y en dirección Norte, a 2.000 metros se encuentra el primer mojón; desde éste y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur, a 4.000 metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste, a 4.000 metros se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Norte, a 4.000 metros se encuentra el quinto y desde éste y en dirección Este; a 2.000 metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren; obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de Explotación núm. 150, derivado de el de Investigación núm. 1.168 a don Joaquín González del Aguila, en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Dahir concediendo el permiso minero de Explotación núm. 151 a don Julián Dorao Díez Montero, permiso derivado de el de Investigación núm. 1.169, situado en la cabila de Beni Urriaguel

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue;

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 151, derivado de el de investigación núm. 1.169 a don Julián Dorao Díez Montero, con una superficie de mil seiscientas hectáreas en el lugar denominado Sereg de la cabila de Beni Urriaguel.—El punto de partida tiene las coordenadas con relación al vértice Ait-Ikar $X = 0,00$ metros $Y = - 6.059,58$ metros.—El punto de partida se ha relacionado por me-

dio de las visuales siguientes en rumbos verdaderos y centesimales: A Dajar Arcub Norte verdadero, Adrad Adnai 102 grados 80 minutos; a Yebel Buarus 168 g 80 m.—Desde el punto de partida y en dirección Norte a dos mil metros se encuentra el primer mojón; desde éste y en dirección Este a dos mil metros se encuentra el segundo; desde éste y en dirección Sur cuatro mil metros se encuentra el tercero; desde éste y en dirección Oeste a cuatro mil metros se encuentra el cuarto; desde éste y en dirección Norte a cuatro mil metros se encuentra el quinto y desde éste y en dirección Este a dos mil metros se encuentra el primero quedando cerrado el perímetro que comprende mil seiscientas hectáreas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 4 de Chaabán de 1375 (correspondiente al 17 de marzo de 1956).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso minero de explotación núm. 151 derivado de el de investigación núm. 1.169 a don Julián Dorao Díez Montero en la cabila de Beni Urriaguel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—
Dado en Tetuán, a 17 de marzo de 1956.

El Alto Comisario, G.^a-Valiño.

Delegación General

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de diciembre de 1955, ascendiendo por riguroso orden de antigüedad a la categoría de Delineantes Mayores de Tercera clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, a DON MARINO DE LA MORA CONTRERAS y DON ENRIQUE GARCIA TORO, con efectos administrativos de trece de diciembre del mismo año, continuando en la situación de "excedencia activa" que tienen concedida; y a DON MANUEL GONZALEZ HURTADO, con efectos económico-administrativos de igual fecha; el ascenso, por riguroso orden de antigüedad, a la categoría de Delineantes de Primera clase del citado Cuerpo de DON MANUEL PABLO LOPEZ con efectos administrativos de trece de diciembre del mismo año, continuando en la situación de "excedencia voluntaria" en que se halla; y de DON JOSE MARIA PADI-

LLO GUTIERREZ, con efectos económico-administrativos de la mencionada fecha de trece de diciembre.

OTRO de fecha 23 de enero del año actual, ascendiendo a SI AMAR BEN MOHAMMED BEN TAHAR, en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Subalterno de Primera clase de la Sección Quinta (Sanitarios), del Cuerpo Subalterno de la Zona, con efectos económico-administrativos de quince de octubre del pasado año.

OTRO de igual fecha, ascendiendo a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL METIQUI, en turno de rigurosa antigüedad, a la categoría de Subalterno de Primera clase de la Sección Quinta (Sanitarios), del Cuerpo Subalterno de la Zona, con efectos económico-administrativos de quince de octubre del pasado año.

ANULACION

DECRETO VISIRIAL de fecha 24 de enero del corriente año, anulando el nombramiento expedido en 28 de octubre de 1955, a favor de DON EMILIO DIEZ MORO, como Veterinario de los Servicios de Veterinaria de la Zona.

REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 14 de enero del año actual, concediendo el reingreso al servicio activo en la categoría de Delineante Mayor de Tercera clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, de DON SALVADOR POUSA MARTINEZ, con efectos administrativos de doce de abril de 1955 y económicos de la fecha en que tome posesión del cargo.

OTRO de fecha 26 de enero del año actual, concediendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de cesante, del Mudarris de Segunda clase del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SI MOHAMMED BEN AHMED SORDO.

OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 11 de febrero del año actual, disponiendo el pase a la situación de inutilidad temporal a partir del día en que termine el mes de licencia que por enfermedad tiene concedido, a favor del Secretario del Juzgado de Primera Instancia, DON LUIS CARLOS FERNANDEZ NOVOA.

Tetuán, 20 de marzo de 1956.



Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial creando dos plazas de Guarda Jurado para la Vigilancia y custodia de dos polvorines de la Empresa "Construcciones Ginés Navarro, S. A.", situados en Melik (Ulad Settut)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en crear dos plazas de guarda jurados para la vigilancia y custodia de dos polvorines que posee la Empresa "Construcciones Ginés Navarro, S. A.", en el lugar denominado Melik (Ulad Settut), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de guardas jurados puesto en vigor por Dahir de 8 de Chaabán de 1354 (correspondiente al 6 de noviembre de 1935), publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, del año 1936.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán, 20 de Yumada 2.º de 1375 (correspondiente al 3 de febrero de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 3 de febrero de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

INDICE DE DECRETOS VISIRIALES SOBRE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 12 de marzo del año actual, nombrando al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España que a continuación se indica, para ocupar plazas de su categoría en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona: CABOS: D. José Harillo Márquez y don Joaquín Rueda Roca. POLICIA ARMADO: don Agustín Suárez Cortés.

OTRO de fecha 2 de febrero del año actual, nombrando aadel de 2.ª categoría adscrito a la Mahcama del Kadi de Larache para la cabila del Jolot-Telata de Reisana (Lucus), a SI AHMED BEN EL HACH MOHAMMED BEN BUSELHAM EL JOLTI EL BUYENUNI.

OTRO de fecha 11 de febrero del año actual, nombrando Mejazni del Bajalato de Villa Sanjurjo, a SI FADDEL BEN MOHAMMED RAIS AALI MASUR.

Otro de fecha 10 de febrero del año actual, nombrando aadel de 1.^a categoría afecto a la Mahcama cheránica de las cabilas de Quetama y Beni Seddat (Rif), a SI ABDSELAM BEN EL HACH MOHAMMED BEN EL HACH AHMED EL AARECH.

OTRO de fecha 26 de enero del año actual, nombrando Mejazni del Bajalato de Alcazarquivir a ABDSELAM BEN MOHAMMED GORFTI.

OTRO de fecha 29 de diciembre de 1955, nombrando Nadir del Habús de la cabila de Beni Sidel (Quert), a SI MIMUN BEN AMARUCH BEN CADDUR.

C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 10 de febrero del año actual, disponiendo el cese del aadel de 1.^a categoría, adscrito a la Mahcama del Kadi de Beni Buifruur (Quert), SI MIMUN BEN EL HASAN BEN MOHAMMED EL FACLANI.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del Chej de la fracción de Quifán, cabila de Beni Gorfet (Lucus), SI ABDELKADER BEN MOHAMMED EL BAHERI.

Tetuán, 20 de marzo de 1956.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), al producto fitosanitario denominado: Exatión 25%

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) sobre productos fertilizantes, fitoergónicos y fitosanitarios.

Vista la instancia que presenta don José María Gomeza Ozamiz, Consejero Delegado de "Insecticidas Cóndor, S. A.", solicitando la concesión de los beneficios previstos en el apartado 2.^o del Artículo 16.^o del citado Dahir, para el producto fitosanitario denominado: Exatión 25%.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Queda autorizado como producto fitosanitario incluido en el Artículo 4.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) el siguiente producto:

Producto: Exatión 25%.

Principios activos: H. C. H. Técnico, Lindane, D. D. T. y Malathion.

Grados de finura: 95% al tamiz 200.

Humedad máxima: 2%.

Envasado: sacos precintados y etiquetados de 10, 20 ó 40 kgs.

Fabricante: Insecticidas Cóndor, S. A., Baracaldo (España).

Artículo 2.º—Para la aplicación de los beneficios previstos en el apartado segundo del artículo 16.º del citado Dahir, será condición indispensable que el envasado, riqueza en principios activos y grados de finura, se ajusten a los detallados en el artículo anterior, y que los envases lleven un precinto o inscripción con la indicación en forma destacada de “para usos agrícolas exclusivamente”, la de que este producto “no podrá exportarse desde esta Zona de Protectorado”, y la advertencia de que el destino a otros usos constituye un acto de defraudación que será sancionado con arreglo a la legislación de Aduanas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, á 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), al producto fitosanitario denominado: Exatión 4%

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) sobre productos fertilizantes, fitoergónicos y fitosanitarios.

Vista la instancia que presenta don José María Gomeza Ozamiz, Consejero Delegado de “Insecticidas Cóndor, S. A.”, solicitando la concesión de los beneficios previstos en el apartado 2.º del Artículo 16.º del citado Dahir, para el producto fitosanitario denominado: Exatión 4%.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Queda autorizado como producto fitosanitario incluido en el Artículo 4.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) el siguiente producto:

Producto: Exatión 4%.

Principios activos: H. C. H. Técnico, Lindane, D. D. T. y Malathion.

Grados de finura: 95% al tamiz 200.

Humedad máxima: 2%.

Envasado: sacos impermeabilizados y precintados de 10, 20 ó 40 kgs. cabida.

Fabricante: Insecticidas Cóndor, S. A., Baracaldo (España).

Artículo 2.º—Para la aplicación de los beneficios previstos en el apartado segundo del artículo 16.º del citado Dahir, será condición indispensable que el envasado, riqueza en principios activos y grados de finura, se ajusten a los detallados en el artículo anterior, y que los envases lleven un precinto o inscripción con la indicación en forma destacada de “para usos agrícolas exclusivamente”, la de que este producto “no podrá exportarse desde esta Zona de Protectorado”, y la advertencia de que el destino a otros usos constituye un acto de defraudación que será sancionado con arreglo a la legislación de Aduanas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), al producto fitosanitario denominado: Exatión-Emulsión 20%

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) sobre productos fertilizantes, fitoergónicos y fitosanitarios.

Vista la instancia que presenta don José María Gomeza Ozamiz, Consejero Delegado de “Insecticidas Cóndor, S. A.”, solicitando la concesión de los beneficios previstos en el apartado 2.º del Artículo 16.º del citado Dahir, para el producto fitosanitario denominado: Exatión-Emulsión 20%.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Queda autorizado como producto fitosanitario incluido en el Artículo 4.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) el siguiente producto:

Producto: Exatión-Emulsión 20%.

Principios activos: H. C. H. Técnico, Lindane, D. D. T. y Malathion.

Envasado: frascos de 1 lt. y en garrafas de 8 lts. de cabida.

Fabricante: Insecticidas Cóndor, S. A., Baracaldo (España).

Artículo 2.º—Para la aplicación de los beneficios previstos en el apartado segundo del artículo 16.º del citado Dahir, será condición indispensable que el envasado, riqueza en principios activos y grados de finura, se ajusten a los detallados en el artículo anterior, y que los envases lleven un precinto o inscripción con la indicación en forma destacada de “para usos agrícolas exclusivamente”, la de que este producto “no podrá exportarse desde esta Zona de Protectorado”, y la advertencia de que el destino a otros usos constituye un acto de defraudación que será sancionado con arreglo a la legislación de Aduanas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

Decreto Visirial concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), al producto fitosanitario denominado: Malathion-Sadol 25%

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) sobre productos fertilizantes, fitoenergéticos y fitosanitarios.

Vista la instancia que presenta doña Angela Escrivá Carnicer, en nombre de “Servicios Sanitarios Agrícolas y Domésticos, S. L.”, solicitando la concesión de los beneficios previstos en el apartado 2.º del Artículo 16.º del citado Dahir, para el producto fitosanitario denominado: Malathion-Sadol 25%.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Queda autorizado como producto fitosanitario incluido en el Artículo 4.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) el siguiente producto:

Producto: Malathion-Sadol al 25%.

Principios activos: Malathion 25%.

Humedad máxima: 2%.

Envasado: en paquetes de 150 grs., 1 kgr. y 10 kgrs.

Fabricante: Servicios Sanitarios Agrícolas y Domésticos, S .L.

Grados de finura: No deja residuo sobre tamiz 200.

Artículo 2.º—Para la aplicación de los beneficios previstos en el apartado segundo del artículo 16.º del citado Dahir, será condición indispensable que el envasado, riqueza en principios activos y grados de finura, se ajusten a los detallados en el artículo anterior, y que los envases lleven un precinto o inscripción con la indicación en forma destacada de “para usos agrícolas exclusivamente”, la de que este producto “no podrá exportarse desde esta Zona de Protectorado”, y la advertencia de que el destino a otros usos constituye un acto de defraudación que será sancionado con arreglo a la legislación de Aduanas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Decreto Visirial concediendo los beneficios del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954), al producto fitosanitario denominado: Malathion-Sadol 50%

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) sobre productos fertilizantes, fitoenergéticos y fitosanitarios.

Vista la instancia que presenta doña Angela Escrivá Carnicer, en nombre de “Servicios Sanitarios Agrícolas y Domésticos, S. L.”, solicitando la concesión de los beneficios previstos en el apartado 2.º del Artículo 16.º del citado Dahir, para el producto fitosanitario denominado: Malathion-Sadol 50%.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Artículo 1.º—Queda autorizado como producto fitosanitario incluido en el Artículo 4.º del Dahir de 9 de Ramadán de 1373 (correspondiente al 12 de mayo de 1954) el siguiente producto:

Producto: Malathion-Sadol 50%.

Principios activos: Malathion 50%.

Envasado: En botellas de 600 y 1.200 grs. y garrafas de 10 y 20 litros.

Fabricante: Servicios Sanitarios Agrícolas y Domésticos, S .L.

Artículo 2.º—Para la aplicación de los beneficios previstos en el apartado segundo del artículo 16.º del citado Dahir, será condición indispensable que el envasado, riqueza en principios activos y grados de finura, se ajusten a los detallados en el artículo anterior, y que los envases lleven un precinto o inscripción con la indicación en forma destacada de “para usos agrícolas exclusivamente”, la de que este producto “no podrá exportarse desde esta Zona de Protectorado”, y la advertencia de que el destino a otros usos constituye un acto de defraudación que será sancionado con arreglo a la legislación de Aduanas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial concediendo trienios al Personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharrán de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios al personal de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokaden.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos de trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona, tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharran de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos	
					Día	Mes Año
MEHAL-LA JALIFIANA DE TETUAN NUM. 1						
Kaid de 2. ^a	187	Hamedi Ben Ali el Fasi	8	8.000	1.º	febrero 1956
MOKADEN DE NUBA	1699	Mohamed Ben Madani Boquini	3	3.000	1.º	febrero 1956
MEHAL-LA JALIFIANA DE MELILLA NUM. 2						
Mokaden	861	Hamed Ben Hach Harrut	5	5.000	1.º	enero 1956
MEHAL-LA JALIFIANA DE LARACHE NUM. 3						
Kaid de 2. ^a	170	Sid Hamud Ben Mohamed Xefiri	10	10.000	1.º	enero 1956
»	231	Sid Sarch Ben Al-la Susi	6	6.000	1.º	enero 1956
»	232	Mahaman Ben Mizzian Moh	6	6.000	1.º	febrero 1956
»	212	Hamido B. Abdeselan B. Abdellah	6	6.000	1.º	febrero 1956
MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF NUM. 5						
Kaid de 2. ^a	214	Sid Mohamed Ben Amar Ben Amar	6	6.000	1.º	febrero 1956
Mokaden	7593	Mohamed Ben Nasar Ben Sarjon	6	6.000	1.º	febrero 1956

MEHAL-LA JALIFIANA DEL QUERT NUM. 6

Kaid de 2. ^a	203	Sid Tahar Ben Caddur Metalzi	6	6.000	1.º febrero	1956
»	213	Sid Hamed Ben Al-lal Hamuad	6	6.000	1.º febrero	1956

Tetuán, 13 de febrero de 1956
EL GENERAL SUBINSPECTOR,

Gumersindo Manso

Decreto Visirial concediendo retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 12 de Chaabán de 1374 (correspondiente al 6 de abril de 1955), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caidés y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal que se indica en la citada relación, pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 12 de Chaabán de 1374 (correspondiente al 6 de abril de 1955); señalándose el haber pasivo mensual que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del mencionado Dahir cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo.**

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas que pasa a la situación de retirado con los beneficios que les concede el Dahir de 12 de Chaabán de 1374.

EMPLIDOS	Núm. de filiación	NOMBRES	Haber pasivo que les corresponde	Mehal-las que pertenecen	Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
Askari 1. ^a	5.865	Mohamed B. Hachs Rahamani	288,22	Tetuán n.º 1	Tetuán núm. 1
Askari 2. ^a	3.651	Nazir Ben Ayati	90,00	Larache n.º 3	Larache núm. 3

Tetuán, a 6 de Febrero de 1956

El General Subinspector,

Gumersindo Manso

Decreto Visirial concediendo trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharrán de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951) por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios al personal de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokaden.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos de trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocidos los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1375 (correspondiente al 12 de marzo de 1956).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas, con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. de identidad	NOMBRES	Núm. de trienios que se acreditan	Cantidad que se le reconoce	Efectos administrativos		
					Día	Mes	Año
		MEHAL-LA JALIFIANA DEL QUERT NUM. 6					
Kaid 2. ^a	210	S. Mohamed B. Amar Hach Caddur	6	6.000	1.º	enero	1956
Kaid 2. ^a	211	S. Caddur B. Mohamed Moh	6	6.000	1.º	enero	1956

Tetuán, 26 de Enero de 1956
 EL GENERAL SUBINSPECTOR,

Gumersindo Manso

Administración Central

Delegación General

SECCION DE PERSONAL

ANUNCIO DE CONCURSO

para proveer una plaza vacante de oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública o Contador de Segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado, dependiente de los Servicios de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos

Vacante una plaza de Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública o Contador de Segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotada con los emolumentos que a continuación se detallan:

8.400	pesetas	de sueldo.
6.000	"	de gratificación.
6.000	"	de compensación de emolumentos especiales en la Metrópoli.
3.000	"	de gratificación complementaria.
1.400	"	de pagas extraordinarias (una en julio y otra en diciembre).

24.800 pesetas

más un premio de mil pesetas anuales fijo por cada tres años de servicios (trienios) y la Ayuda Familiar que le corresponda, se saca a concurso la provisión de la citada plaza con las siguientes condiciones:

Primera.—Ostentar la categoría de Oficial primero del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública o Contador de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado.

Segunda.—También podrán concurrir al presente concurso los Contadores de tercera clase del Cuerpo de Contadores del Estado; pero si resultase adjudicada esta plaza a uno de ellos percibirá los emolumentos que por su categoría le correspondan.

Tercera.—Presentar la correspondiente hoja de servicios debidamente calificada o con certificación equivalente.

Cuarta.—Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias —Presidencia del Gobierno— dentro de un plazo que finalizará el día seis de abril próximo.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Tetuán, 12 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, José M. Bermejo.

ANUNCIO DE CONCURSO DE MERITOS

para cubrir trece plazas vacantes de Subalternos de Tercera de la Sección Quinta, Sanitarios, del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona

Vacantes trece plazas de Subalternos de Tercera de la Sección Quinta (Sanitarios) del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, dotadas con el sueldo anual de SEIS MIL PESETAS, más la gratificación complementaria correspondiente y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso:

a) Ser musulmán, súbdito marroquí o español, originario de esta Zona de Protectorado o plazas de Soberanía de España en Marruecos y no estar acogido a la protección de ninguna potencia extranjera.

b) Ser mayor de 20 años y menor de 35, extremo que se acreditará mediante chejada expedida por el Kadi o certificado Médico que la sustituya.

c) Tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que se acreditará mediante certificado médico.

d) Carecer de antecedentes penales y tener buena conducta, circunstancias que se acreditarán, la primera mediante certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes marroquíes, que radica en la Delegación de Asuntos Indígenas, y la segunda por certificaciones expedidas por Caídes o Bajaes de las cabilas o ciudades donde residan los interesados o las Alcaldías de Ceuta o Melilla para los residentes en estas Ciudades.

Segunda.—Caso de existir mayor número de concursantes que reúnan condiciones para el desempeño del cargo que el número de plazas a proveer, se aprobarán diez aspirantes en expectación de ingreso para

ocupar las bajas que se produzcan de Subalternos de Tercera de la Sección de Sanitarios.

Los aspirantes seleccionados que no obtengan plaza en un plazo de dos años a partir de la publicación en el B. O. de la Zona de la resolución de este Concurso de méritos, perderán todo derecho a ser colocados como consecuencia del mismo.

Tercera.—Es requisito indispensable para tomar parte en este Concurso de méritos, saber leer y escribir español, a cuyo fin los concursantes serán sometidos al correspondiente examen que se celebrará en Tetuán en la fecha y lugar que oportunamente determinará el Tribunal que se designe al efecto.

Cuarta.—Los seleccionados en el Concurso de méritos deberán asistir durante el período de prueba que determina el Artículo 7.º del Reglamento del Cuerpo Subalterno, a un Cursillo práctico de cuatro meses de duración, haciendo dos en el Instituto de Sanidad para aprender el funcionamiento y manejo de los aparatos, y luego pasarán a los Círculos del campo para recibir instrucciones del Servicio y Campañas Sanitarias.

Quinta.—Los nombramientos que se expidan no serán definitivos hasta que, transcurridos seis meses, los interesados se hagan acreedores a ellos, teniendo en cuenta el celo demostrado, puntualidad, asiduidad y competencia para el desempeño del cargo, lo que se acreditará oportunamente.

Durante este período, los interesados tendrán el carácter de interinos, sin derecho alguno a presentar reclamación si, por motivos de conducta o cualquier falta, fueran despedidos del cargo por la Administración durante este período de prueba.

Sexta.—Los solicitantes se dirigirán mediante instancia, acompañada de los documentos precisos a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, Delegación General, dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Ministro Plenipotenciario, Delegado General, **José M. Bermejo**.

DELEGACION GENERAL

SERVICIO DE ESTADISTICA

Cifras provisionales del COMERCIO EXTERIOR en la Zona de Protectorado Español en Marruecos, correspondientes al TERCER TRIMESTRE del año 1955.

450

CLASES DEL ARANCEL	IMPORTACION		EXPORTACION	
	P E S O Kilogramos	VALOR Pesetas	P E S O Kilogramos	VALOR Pesetas
I.—Animales vivos	46.350	650.840	457.489	3.196.405
II.—Productos y despojos de animales	256.511	4.545.573	614.915	7.385.717
III.—Productos de la pesca	662.296	1.004.455	1.422.855	22.962.750
IV.—Sustancias animales, propias para medicina y perfumería	50	4.650	—	—
V.—Materias duras para tallar	—	—	—	—
VI.—Productos harináceos	11.050.324	26.739.736	3.533.951	12.943.392
VII.—Frutas y semillas	424.043	2.077.998	4.100.648	9.791.116
VIII.—Géneros coloniales	1.364.903	15.958.446	68.614	1.266.879
IX.—Aceites y jugos vegetales	1.691.378	15.123.084	604.841	7.904.229
X.—Especies medicinales	20	400	—	—
XI.—Maderas ordinarias	750.896	1.554.572	16.117.082	16.461.423
XII.—Maderas exóticas	29.700	63.780	99.520	79.664
XIII.—Frutos, tallos y filamentos empleados en la industria	46.352	366.315	6.199.984	14.593.063
XIV.—Tinturas y taninos	7.968	26.433	—	—
XV.—Productos y desperdicios diversos	544.217	916.524	2.917.904	2.415.685
XVI.—Bebidas	1.882.119	7.871.805	16.509	47.570

CLASES DEL ARANCEL

	IMPORTACION		EXPORTACION	
	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas	PESO Kilogramos	VALOR Pesetas
XVII.—Piedras, tierras y combustibles minerales	21.950.008	25.306.319	15.650.983	6.062.163
XVIII.—Metales	643.840	3.723.950	255.824.679	84.919.505
XIX.—Productos químicos	1.437.656	2.746.235	1.073.400	1.731.529
XX.—Tinturas preparadas	17.858	158.768	—	—
XXI.—Colores	81.529	961.510	115	1.214
XXII.—Composiciones diversas	635.160	7.293.444	—	—
XXIII.—Alfarería, vidrios y cristales	502.793	2.186.086	78.563	115.693
XXIV.—Hilados	36.035	1.461.581	—	—
XXV.—Tejidos	376.237	23.999.789	17.457	202.142
XXVI.—Papel y sus aplicaciones	596.287	5.670.850	447.379	3.136.584
XXVII.—Piel y peletería fabricada	63.409	2.251.608	2.977	233.667
XXVIII.—Trabajos en metales	1.348.977	33.817.886	120.048	979.699
XXIX.—Armas, pólvoras y municiones	172.650	3.794.423	—	—
XXX.—Muebles y objetos de madera	207.558	1.658.459	222.461	603.797
XXXI.—Instrumentos de música	125	6.177	—	—
XXXII.—Artículos de esparto, mimbre y cordelería	30.307	303.737	4.012	21.229
XXXIII.—Artículos de diversas materias	1.010.116	39.842.428	103.506	3.428.100
XXXIV.—Monedas	—	—	—	—

TOTAL 1955 tercer trimestre 47.867.672 232.087.861 309.699.892 200.483.215

TOTAL 1954 tercer trimestre 51.232.280 238.094.427 298.264.650 190.360.363

Delegación de Asuntos Indígenas

SECCION DE PERSONAL

AVISO

Por el presente se participa que el concurso de traslado anunciado para cubrir por antigüedad plazas de Médicos de nueva creación, ha sido resuelto de la siguiente forma:

DON MANUEL LOBO GARCIA-QUEVEDO, destinado en la Dirección de Sanidad de la Zona pasa a ocupar la plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de esta Capital.

DON LUIS BARCELO FERNANDEZ, destinado en el C. M. de Bab Tazza, pasa a ocupar la plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de esta Ciudad.

DON FEDERICO GARCIA LOPEZ, destinado en el C. M. de Ben Carrich, pasa a ocupar plaza de Médico de Guardia del Hospital Civil de esta Plaza.

DON GUILLERMO RIVAS MARTINEZ, por hacer constar el derecho de consorte, no obstante ser más moderno que otros Doctores y a tenor de lo dispuesto en el Dahir estableciendo dicho derecho, publicado en el B. O. de la Zona de 1945, pág. 1.038, determinando en su artículo Unico "tendrá derecho preferente para ocuparla de entre los que la hayan solicitado el funcionario consorte de otro que sirva en la localidad donde se produzca la vacante", es por lo que se acuerda el traslado del interesado desde el C. M. de Beni Arós y Sumata a Larache, como Director del Círculo Médico.

Tetuán, 10 de marzo de 1956.—El Delegado, Tomás García Figueras.

AVISO

Por el presente se comunica que el concurso anunciado para cubrir dos plazas de Enfermeras Diplomadas en Maternidad del Hospital Civil de esta Capital, ha sido resuelto a favor de la Enfermera destinada en el Sanatorio de Ben Carrich DOÑA MERCEDES MORENO LABORERIA, por haber sido la única que ha cursado papeleta, por conducto reglamentario.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo en los Servicios Sanitarios de la Zo-

na, a la referida Enfermera, procedente de la situación de "excedencia activa", por estar prestándolos en el Patronato Antituberculoso de Marruecos.

Tetuán, 10 de marzo de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

SECCION DE CONTABILIDAD

ANUNCIO DE CONCURSO

Por el presente aviso se anuncia concurso para contratar la adquisición de:

MATERIAL QUIRURGICO, SANITARIO Y ADMINISTRATIVO PARA EL PABELLON DE MATERNIDAD DEL HOSPITAL CIVIL DE TETUAN.

Admisión de proposiciones: DE DOCE A DOCE TREINTA HORAS DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, en la Junta de Adquisiciones de esta Delegación, en Tetuán.

El pliego de condiciones técnico-legales que rige para este concurso y las relaciones del material objeto del mismo, podrán ser examinados en la Sección de Contabilidad de esta Delegación y en las Intervenciones Territoriales de Larache, Chauen, Villa Sanjurjo y Villa Nador y Comarcales de Alcazarquivir y Arcila. A los residentes en el exterior, les serán remitidos por correo a su solicitud.

Tetuán, 29 de febrero de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIO DE CONCURSO

Por el presente aviso se anuncia concurso para contratar la adquisición de:

DOS INSTALACIONES DE RAYOS X, COMPLETAS, PARA LOS HOSPITALES CIVILES DE TETUAN Y LARACHE.

Admisión de proposiciones: De doce a doce treinta horas DEL MISMO DIA DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, en la Junta de Adquisiciones de esta Delegación, en Tetuán.

El pliego de condiciones técnico legales que rige para este concurso, con indicación de las características exigibles para ambas instalaciones, podrá ser examinado en la Sección de Contabilidad de este Centro y en

las Intervenciones Territoriales de Larache, Chauen, Villa Sanjurjo y Villa Nador y Comarcales de Alcazarquivir y Arcila. A los residentes en el exterior, les será remitido por correo a su solicitud.

Tetuán, 28 de febrero de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

CONCURSO DE TRASLADO

Vacante una plaza de Jefe de Negociado de 3.^a Clase del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta Municipal de Tetuán, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Por si no fuera solicitada por ningún Jefe de Negociado de 3.^a Clase, pueden también concursarla los Oficiales de 1.^o que se hallen aptos para el ascenso, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes que pueden enviarse directamente, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

Vacante una plaza de Motorista en los Servicios de Abastecimiento de Aguas, dependiente de esta Junta Municipal se anuncia su provisión mediante Concurso-examen, entre musulmanes, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones que a continuación se indican:

a) Ser musulmán, súbdito marroquí, originario de esta Zona de Protectorado o de las Plazas de Soberanía Española.

b) Tener 23 años de edad y menos de 35 en la fecha en que se celebre el Concurso, cuyo extremo deberá justificarse con la "chejada" correspondiente.

c) Observar buena conducta moral y pública, que se justificará mediante certificación expedida por el Bajá o Kaid del lugar de residencia del concursante, con el visto bueno del Interventor correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales, a cuyo efecto deberá el solicitante acompañar el correspondiente certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes Marroquí.

e) No estar incapacitado para el ejercicio de cargo público. Este extremo deberá ser consignado mediante declaración jurada del interesado.

f) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será justificado mediante certificación expedida por la Autoridad sanitaria correspondiente del lugar de residencia del concursante, y

g) No padecer enfermedad contagiosa alguna, extremo que se justificará en la misma forma que se indica en el apartado anterior.

Segunda.—La plaza estará dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo	5.600.00	pesetas anuales.	
Gratificación	4.000.00	íd.	íd.
Complementaria	2.000.00	íd.	íd.
Extraordinarias	933.32	íd.	íd.
Desplazamiento y campo	560.00	íd.	íd.
TOTAL	13.093.32	íd.	íd.

Tercera.—Además de las asignaciones que se determinan en la base anterior, el designado disfrutará de casa-habitación, luz y agua para lo cual estará obligado a residir en Auamara, lugar donde se encuentran instalados los motores.

Cuarta.—Los aspirantes deberán saber leer y escribir en árabe o español.

Quinta.—Las solicitudes serán reintegradas con arreglo a la ley del Timbre vigente en la Zona y Ordenanza Municipal correspondiente, dirigiéndose al Sr. Presidente de la Junta Municipal de Alcazarquivir, acompañada de los documentos a que se refiere los apartados b), c), d), e), f) y g) de la base primera, dentro del plazo de 15 días naturales a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Sexta.—Los admitidos al Concurso deberán demostrar la aptitud necesaria para el desempeño del cargo, a cuyo efecto serán sometidos a un ligero examen escrito y otro técnico, consistente el primero en la

lectura y escritura, al dictado, de un párrafo en idioma árabe o español y el segundo en el seisavado de una pieza en los talleres del Servicio de Aguas; ligera idea de los motores de explosión, funcionamiento de las bombas aspirantes e impelentes, válvulas anteriores y posteriores de las mismas y elementos de que se componen.

Séptima.—El concursante nombrado deberá verificar su incorporación dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del nombramiento y no será confirmado en el cargo hasta que transcurran seis meses de servicio y demuestre la suficiencia necesaria para el desempeño del cargo.

Octava.—El Concurso se celebrará en la ciudad de Alcazarquivir a las once horas del décimo día hábil después de haber expirado el plazo de presentación de solicitudes, ante un Tribunal integrado por la Comisión Permanente de la Corporación, presidido por el Sr. Almotacén.

Alcazarquivir, 7 de marzo de 1956.—El Presidente *Ahmed Ben Buselham Ameyau*.—V.º B.º: El Interventor Municipal, *Juan Bautista Nieto Fernández*.



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Expropiación forzosa

AVISO

Siendo de necesidad para la Zona Aérea de Marruecos, la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, de terrenos enclavados en el Campo de aterrizaje del Aeródromo Militar de Tahuima, sito en Azib, cabila de Mazuza, se abre información pública de acuerdo con el Artículo 6.º del Reglamento de Expropiación Forzosa de 17 de mayo de 1917 (29 Yumada 1.º 1335) para que en el improrrogable plazo de VEINTE DIAS (20) a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de la Zona, puedan quienes lo deseen presentar las observaciones que consideren pertinentes ante esta Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, o en la Intervención Municipal de Villa Nador, Servicios en los que se encuentran los Proyectos origen de la necesidad

de la expropiación así como relación de propietarios y parcelas a los que afecta que son los siguientes:

Parcela núm.	Propietario
--------------	-------------

1.—	Maalen Mohammedi B. Amar el Mesnuiri.
4.-8.-80.-	Dris Hamu Ben Tahar en Nesiri
22.-35.-50.-52	Bienes Habús.
49.—	Antonio Sevilla.
26.-29.-57.-49	Vicente Falco.
44.—	Juan Castello.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, *Manuel Delgado*.

Anulación de subasta de chatarra

AVISO

Por el presente aviso, se pone en conocimiento de quienes pueda interesarles, que por conveniencia de la Administración queda anulada la Venta en pública subasta de 120.000 kilogramos de chatarra procedente del Ferrocarril de Ceuta - Tetuán subasta cuyo aviso fué publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 9 de fecha 2 de los corrientes.

Tetuán, 16 de marzo de 1956.—El Delegado, *Manuel Delgado*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

SERVICIO DE MINAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para la delimitación de los Permisos mineros, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, siguientes:

P. I. núm. 1.437.—Solicitado por don Manuel Ferri Valdivieso, en el lugar Tauima de la cabila de Mazuza.

P. I. núm. 1.438.—Solicitado por don Rafael Claro Valle, en el lugar Dirura de la cabila de Beni Urriaguel.

P. I. núm. 1.439.—Solicitado por Sid Mohammed Mohammed Amar Bono, en el lugar Ich Usugar de la cabila de Beni Bu Yahi.

P. I. núm. 1.440.—Solicitado por Sid Mohammed Mohammed Amar Bono, en el lugar Hianen de la cabila de Beni Bu Yahi.

P. I. núm. 1.441.—Solicitado por Sid Mohammed Mohammed Amar Bono, en el lugar Ziata de la cabila de Beni Bu Yahi.

P. I. núm. 1.442.—Solicitado por don Valeriano Renart Prast, en el lugar Isiaren de la cabila de Beni Ulichek.

P. I. núm. 1.443.—Solicitado por don Leonardo García Hernández, en el lugar Ibarudi de la cabila de Beni Bu Ifrur.

P. I. núm. 1.444.—Solicitado por don Nayib Abumalham, en el lugar Ben Tieb de la cabila de Beni Ulichek.

Queda caducado, por renuncia el Permiso de Investigación número 1.184 concedido a don Miguel Fernández de Vega.

La superficie comprendida en este Permiso que se caduca, puede ser solicitada pasado el plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José Barnola*.

SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA

ANUNCIO

Extracto de solicitud de instalación de industria agropecuaria

Peticionario: Uafi Ben Ahmed El Jalufe.

Objeto: Instalación molturadora de cereales de piedras de 0'50 metros de diámetro y de un electro motor de 4 C. V.

Capacidad: 745 kilos diarios de producción teórica.

Emplazamiento: Zoco Arbaa de Beni Hassan.

En cumplimiento de la legislación vigente se somete a información pública esta petición, debiendo presentarse cualquier reclamación sobre la misma en la Jefatura del Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria (Generalísimo, 31 Tetuán) en el plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 9 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., *Jorge Aguiló Bonnín*.—V.º B.º El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José María Barnola*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Veterinaria

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registrado en la Zona durante el mes de Febrero de 1956.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospechosos	Curados	Muertos	Sacrificados	En tratamiento	Inmunizados
Carbunco bacteridiano	2	32		1			31
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentritis infecciosa del cerdo...							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa							
Rabia	1-2-3-5	39		5 (+)			90
Viruela							
Peste aviar	1-2-3						1.723
Difteria y viruela aviar	1						98
Tifosis aviar	1-3						388
Cólera aviar	1-3						388
Brucelosis. (bovina							
(ovina y caprina...							
Angalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina	5	1					
Piroplasmosis (Piroplasmosis ..							
de las diver- (Theileriosis							
as especies... (Anaplasmosis							
(Nuttalliosis							
(Equidos	2-4	9	9				
Sarna... (Bóvidos	2-4	29	28	1			
(Ovidos y Cápridos	2-3-4-5	574	556	18			
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-5	2.209	2.258	11			
Espiroquetosis							
Helminthiasis varias	5	2	2				
Basquilla	5						21
Ectima contagioso	4	16	16				
Teniasis	4	5	5				

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif —5: Quert

ANUNCIOS OFICIALES

Zona Aérea de Marruecos

Parque de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Aprobada por la Superioridad, la adquisición por gestión directa de dos herrajes completos para hornos, se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (Antonio Maura núm. 4) hasta las doce horas del día 6 de abril de 1956, en que se procederá a su adjudicación.

Durante dicho plazo pueden examinarse en dicha Secretaría, los pliegos de condiciones técnicos-legales, los días hábiles de 9 á 12 horas, así como solicitar los informes que se deseen.

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Capitán Secretario de la Junta,
Ricardo García Salas.

Aprobada por la Superioridad, la adquisición por gestión directa de una refinadora de masas, con destino al Servicio de Panificación de este Parque, se admitirán ofertas en la Secretaría de esta Junta (Antonio Maura núm. 4) hasta las doce horas del día 6 de abril de 1956, en que se procederá a su adjudicación.

Durante dicho plazo pueden examinarse en dicha Secretaría, los pliegos de condiciones técnicos-legales, los días hábiles de 9 á 12 horas, así como solicitar los informes que se deseen.

El importe de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 14 de marzo de 1956.—El Capitán Secretario de la Junta,
Ricardo García Salas.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPAÑIA MINERA HISPANO AFRICANA

En liquidación

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas para el día 10 de abril, a las seis de la tarde, que se celebrará en Madrid, calle del Barquillo núm. 4, para dar cuenta de la marcha de la liquidación y del estado de cuentas de la Sociedad.

Las correspondientes tarjetas de asistencia se expedirán en el domicilio del Comité Liquidador, en Madrid, calle del Claudio Coello número 43.

Madrid, 10 de marzo de 1956.—EL COMITE LIQUIDADOR.

